

Tegucigalpa, M.D. C., veintiséis (26) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le concede al Instituto de Acceso a la Información Pública está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado “Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias”, determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que: “las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas”.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 24 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019, prescribe que “Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrada y Descentralizada, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva”.

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 28 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019, prescribe que “Además de lo establecido en las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Artículo 25, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y



Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza”.

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 29 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, establece: Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público”.

CONSIDERANDO (9): Que mediante Memorando número **IAIP-GA-474-2019**, de fecha 21 de noviembre del año 2019 la Licenciada Cinthya Yamileth Borjas Henríquez, Gerente Administrativa, solicita al Pleno de Comisionados Autorización de modificación presupuestaria Externa para compra de controles de acceso del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); como se refleja en el cuadro que a continuación se detalla:

Variable	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	Recortes Julio	Disponible
Monto	L. 1000,000.00	L. 734,170.49	L. 193,468.00	L. 72,361.51
Porcentaje	100%	73%	19%	7%

CONSIDERANDO (10): Que, en consideración a los ahorros obtenidos en este grupo de gastos derivados en su mayoría de compras obtenidas con precios menores a lo estimado y considerando la prohibición establecida en el Decreto Ejecutivo PCM 036-2019 de fecha 11 de julio de 2019, en lo referente a prohibición de compra de equipo de oficina en lo que resta del año 2019, se ha analizado que dichos ahorros ascienden a **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 72, 361.51)** y pueden ser invertidos en la adquisición de controles de accesos solicitados por las áreas de Infotecnología y Cooperación y Desarrollo Institucional, mediante memorandos GIT-03-2019 y GCDI-029-2019 respectivamente, con afectación en los objetos del gasto que a continuación se detalla:

OBJETOS DE GASTO	ACT.	DESCRIPCIÓN DE OBJETOS	MONTO
AUMENTAR			
42520	01	Equipo de Señalamiento:	L. 75,000.00
TOTALES			L. 75,000.00
DISMINUIR			
42600	01	Equipos para Computación	35,728.00
45100	01	Aplicaciones Informáticas	8,787.00
42600	02	Equipos para Computación	27,843.00
26120	01	Pasajes al Exterior	2,642.00
TOTALES			L. 75,000.00

CONSIDERANDO (11): Que en **Sesión Ordinaria SO-067-2019** de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por

Unanimidad de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido Memorando número **IAIP-GA-474-2019** de fecha 21 de noviembre de 2019, remitido por la Licenciada Cinthya Yamileth Borjas Henríquez, Gerente Administrativa. **2.** Autorizar la Modificación presupuestaria Externa por un valor de **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.75,000.00)**, para la compra de controles de acceso al **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**. **3.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo 28 y 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 24, 28 y 29 primer párrafo de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la Modificación presupuestaria Externa por un valor de **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.75,000.00)**, para la compra de controles de acceso al **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**; modificación solicitada mediante el Memorando número **IAIP-GA-474-2019**, de fecha 21 de noviembre del año-2019.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde ante la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas en apego a los **artículos 24, 28 y 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019**.

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno

